

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Guatemala, mayo de 2009

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	141
Estructura Orgánica de la Entidad	142
Fundamento de la Auditoría	143
Objetivos de La Auditoría	144
Alcance de la Auditoría	145
Información Financiera y Presupuestaria	146
Informe relacionado con el Control Interno	148
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	149
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	151
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento	152
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	155
Responsables durante el período Auditado	156
Comisión de Auditoría	157

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 149, 150 y 151. Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala, Decreto Ley No. 148 de fecha 10 de diciembre de 1963 y su Reglamento, Ley de Nacionalidad, Ley Reguladora de Franquicias del Servicio Diplomático, Ley de Migración y su Reglamento, así como el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 415-2003 de fecha 15 de julio de 2003 y la normativa interna, incluidos los tratados internacionales de los que Guatemala forma parte.

VISIÓN

Ser una entidad gubernamental profesional, moderna y eficaz, cuya gestión diplomática responda a los intereses del país y a la coyuntura política internacional, que ejerce una representación activa en la protección y defensa de los derechos e intereses de sus nacionales en el exterior y que en su calidad de instrumento de desarrollo nacional, promueve el país como un Estado moderno en el campo económico, comercial, turístico y cultural, a fin de contribuir al bienestar integral de sus ciudadanos.

MISIÓN

"Formular las políticas y velar por la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas del derecho internacional; representar diplomáticamente al Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales y los asuntos diplomáticos y consulares."

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Velar por el respeto de los derechos humanos de los guatemaltecos en el exterior.

Fortalecer el posicionamiento de Guatemala en el ámbito internacional como una Nación competitiva en el pleno desarrollo en congruencia con los principios de igualdad soberana entre los Estados.

Conservar y defender el marco geográfico sobre el que Guatemala ejerce plena soberanía.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, está constituida de conformidad con su organigrama de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Ministro y tres Viceministros

Directores: Director General de la Cancillería, Director General de Relaciones Internacionales Bilaterales, Director General de Relaciones Internacionales Multilaterales y económicas, Director General de Protocolo y Ceremonial Diplomático, Director de Límites y Aguas Internacionales, Director de Tratados, Asuntos Jurídicos y Traducciones y Director de Asuntos Consulares y Migratorios, Directora Financiera, Director de Recursos Humanos y

Jefe de Unidad de Auditoria Interna.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en la cuenta de Bancos, Fondo Rotativo; la Ejecución de Gastos de los programas Actividades Centrales, Servicios Consulares, Servicios de Política Exterior; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 4 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración presenta un valor de Q143,020.81.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se confirmó que los saldos de efectivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que no corresponden a gastos devengados no pagados a esa fecha, fueron reintegrados, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común-

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en Embajadas, Consulados, Misiones Permanentes, Dirección Financiera y Dirección de Límites y Aguas; fondos que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q7,000,000.00.

INVERSIONES FINANCIERAS

La entidad reportó que no tiene Inversiones Financieras.

DONACIONES

La entidad reportó que no tiene Donaciones.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q11,809,858.49.

Se verificó que los Ingresos Propios, 11110 Derechos Consulares y Migratorios fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q250,427,473.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q32,276,313.80, para un presupuesto vigente de Q282,703,786.80, ejecutándose la cantidad de Q279,276,521.84 a través de los programas específicos siguientes: actividades centrales, actividad común a los programas 11 y 12, servicios consulares, servicios de política exterior, conservación y demarcación de límites internacionales del territorio nacional, partidas no asignables a programas, de los cuales el programa servicio de política exterior es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 51% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Pública el informe de su gestión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

CONVENIOS SUSCRITOS

La Entidad reportó que durante el ejercicio 2008, suscribió convenio No.1-2008 con la Organización Internacional para las Migraciones OIM; por la cantidad de Q4.000.000.00

GUATECOMPRAS

Según reporte generado de GUATECOMPRAS EXPRESS, de fecha 31/03/2009, se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentaron 3 inconformidades, las cuales ya fueron contestadas por la entidad; así mismo se adjudicaron 19 eventos de cotización y 1 evento de licitación.

INFRAESTRUCTURA

La entidad no reportó ejecución de proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no realizó inversión, por lo que no registra en el modulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho

En la Planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en ese estado, son los siguientes:

- 1 FALTA DE DOCUMENTACION DE SOPORTE (Hallazgo de Control Interno No. 1).

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE DOCUMENTACION DE SOPORTE****Condición**

En el programa 11, unidad ejecutora 000, ubicación geográfica 3800, la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, canceló las liquidaciones del fondo rotativo de las embajadas, consulados y misiones; únicamente con la copia del formulario FR-02 y FR-03, sin que los mismos presentaran los documentos que soportan el gasto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno. Norma 2.6 Documentos de Respaldo. establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

Causa

La Dirección Financiera, autoriza y traslada fondos a las embajadas, consulados y misiones, basándose únicamente en la copia del formulario FR-02 y FR-03, que contienen el listado de facturas para liquidar fondos rotativos.

Efecto

Riesgo de efectuar pagos inexistentes, por no estar sustentados con documentos de soporte.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones a los embajadores, cónsules y jefes de misión para que presenten sus liquidaciones con documentación certificada y que la Directora Financiera verifique la documentación de soporte.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, la Directora General de la Cancillería, manifiesta: "Comentario del MRE al hallazgo No.1 de Control Interno: Con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 se creó el funcionamiento de los fondos rotativos, y la normativa para su manejo el Acuerdo Ministerial No. 06-98 que se publicó en el Diario de Centro América, en cuyo artículo 8 se basó el Ministerio de Relaciones Exteriores para la constitución de los fondos rotativos internos en la planta central y en el exterior, lo que para el efecto se emitió el Acuerdo Ministerial No. 9 del 7 de enero 2008, tomando en cuenta las normas, limitaciones y condiciones especiales que dicho Ministerio estableció.

La Ley permite elaborar el propio procedimiento de envío, además debe tomarse en cuenta que son misiones en el extranjero, y que regularmente estas leyes son para dependencias locales y en aras de la agilidad y eficiencia de la ejecución presupuestaria y de envío de remesas de fondos; el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 9 dispuso que la responsabilidad legal en el manejo de los fondos rotativos internos, se circunscribe a la liquidación mensual en el formulario FR02 y FR03. Por lo que dicha responsabilidad recae directamente sobre cada una de las dependencias, Embajadas, Misiones y Consulados que se encuentran contempladas en el presente acuerdo.

No está demás indicar que esto se realiza de acuerdo a la naturaleza de las funciones de este Ministerio, que cuenta con 59 misiones en el mundo, que manejan diferentes tipos de monedas e idiomas, y que por ende éstas tienen su propia cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas, para lo cual cada fin de mes envían la documentación original de soporte en caja fiscal, que es revisada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que las embajadas, consulados y misiones liquidan a la Dirección Financiera únicamente con los formularios FR-02, FR-03 y con el listado de las facturas pero no adjuntan los documentos que los respalden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16 para la Directora Financiera, por la cantidad de Q5,000.00.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de sí el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación de ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 ENVIO EXTEMPORÁNEO DE COPIA DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 INCUMPLIMIENTOS VARIOS EN EVENTOS DE COTIZACION (Hallazgo de Cumplimiento No. 2).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****ENVIO EXTEMPORÁNEO DE COPIA DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En el programa 01, unidad ejecutora 000, ubicación geográfica 0100; el Sub director financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores, trasladó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, las copias de 26 contratos que se suscribieron durante el período 2008, por un monto de Q1,381,362.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Director de Recursos Humanos, incumplió con el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado de enviar copia de los contratos a la entidad fiscalizadora.

Efecto

Registro, control y fiscalización no oportuna, por parte de Contraloría General de Cuentas, de todos los contratos emitidos

Recomendación

El Ministro de Relaciones Exteriores, debe girar instrucciones al Director Recursos Humanos, para que cumplan con trasladar las copias de los contratos suscritos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, la Directora General de la Cancillería, manifiesta: "Comentario del MRE al hallazgo No.2 de Cumplimiento de Leyes: Es importante indicar que para el año 2008, la Dirección de Recursos Humanos no era responsable de obtener los contratos del personal técnico y profesional, pues aun se encontraban a cargo del Departamento de Compras de la Dirección Financiera.

De conformidad con el memorando circular No. 11200170307, clasificación DEMIN todo el personal debía estar imbuido en un 100% en las actividades de transmisión de mando presidencial, lo que lamentablemente hizo perder la noción del tiempo para el envío respectivo al Registro de la Contraloría General de Cuentas.

La Dirección Financiera reiteró al Departamento de Compras el cumplimiento de este tema, y ha gestionado para que otras oficinas que intervinieron en el proceso como la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de la Cancillería y los despachos no demoren el trámite de las firmas y de aprobación de los contratos (ver memorandas adjuntas), teniendo como resultado que posteriormente a dicha reiteración no han suscitado otros casos por incumplimiento a tal exigencia de la Ley."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la administración reconoció que por atender actividades internas del ministerio, el Jefe del Departamento de Compras, quien en el periodo fiscal 2008, era el responsable de enviar los contratos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no los envió en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Jefe del Departamento de Compras, por la cantidad de Q24,667.18

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTOS VARIOS EN EVENTOS DE COTIZACION****Condición**

En el programa 01, unidad ejecutora 000, ubicación geográfica 0100, en el evento de cotización NOG 695831, Servicios de Vigilancia y Seguridad 2009; adjudicado a la empresa V.I.P. SECURITY Sociedad Anónima, por la cantidad de Q844.200.00, no se emitió el dictamen técnico de las bases; la Junta de cotización no notificó a los oferentes la adjudicación del evento, la autoridad administrativa superior no notificó la adjudicación definitiva; Los miembros de la Junta de Cotización no numeraron ni rubricaron los documentos presentados por los oferentes.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 21, establece: "Los documentos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados, por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previos los dictámenes técnicos que determine el reglamento..." El Artículo 35. Notificación. "Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes." Artículo 40. "Aprobación del Formulario y de Documentos para Cotización. El formulario y los documentos indicados en el artículo anterior, deberán ser aprobados por la autoridad superior de la entidad contratante, antes de requerirse las ofertas." El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10. "...Los miembros de la junta numerarán y rubricarán las hojas que integran las ofertas propiamente dichas."

Causa

La junta de cotización incumplió con la aplicación de procedimientos legales en la adquisición de servicios.

Efecto

Riesgo de presentación de inconformidades y recursos legales por parte de los oferentes por el incumplimiento a la ley.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones a la Directora Financiera, al Director de Auditoría Interna, Jefe de Compras y a las juntas de cotización y licitación para que velen por el cumplimiento de la ley en los procesos de cotización y licitación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2009, la Directora General de la Cancillería, manifiesta: "Comentario del MRE al hallazgo No.4 de Cumplimiento de Leyes: Para realizar dicho evento de cotización se entendió que el artículo No. 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, sobre el dictamen técnico es referido para los procesos de licitación (Se adjunta copia).

Asimismo, con base a la Resolución No. 100 del Ministerio de Finanzas Públicas, vigente en ese año, el artículo No. 8 y literal h) segundo párrafo, se interpretó que las notificaciones podían ser impresas en papel o distintos a Guatecompras, por lo cual se notificó a los proveedores por medio telefónico y nota que se adjunta, de esa cuenta dándose por notificado el proveedor adjudicado, quien se presentó a firmar el contrato, y en el caso de los demás oferentes se dieron por enterados a través de la publicación de la adjudicación en NOG 695831 en el portal de Guatecompras, tal como lo establece dicha Resolución. Igualmente, la Junta de Cotización indica que las ofertas de los proveedores se encuentran rubricadas y numeradas con foliadora (Se adjuntan copias de la oferta de seguridad). Por lo anteriormente mencionado, los miembros de la Junta de Cotización agradecen las observaciones de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas y esperan en futuras oportunidades mejorar lo indicado por los señores auditores gubernamentales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que para el presente caso el Vice-Ministro aprobó las bases de cotización sin que previamente se hubiere emitido el Dictamen Técnico de las Bases y la autoridad superior no notificó a los oferentes la adjudicación definitiva, según establece el Artículo 42 de la Ley; todo lo que es materia en eventos de licitación rige supletoriamente en los eventos de cotización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Vice Ministro, por la cantidad de Q15,075.00.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según verificación de la Comisión de Auditoría.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GERT ROSENTHAL KOENIGSBERGER	MINISTRO	01/01/2008	14/01/2008
2	ROGER HAROLDO RODAS MELGAR	MINISTRO	15/01/2008	31/12/2008
3	MARTA BEATRIZ ALTOLAGUIRRE LARRAONDO	VICEMINISTRA	01/01/2008	14/01/2008
4	MIGUEL ANGEL IBARRA GONZALEZ	VICEMINISTRO	15/01/2008	31/12/2008
5	ANA MARIA DIEGUEZ AREVALO	VICEMINISTRA	01/01/2008	14/01/2008
6	ALFREDO TRINIDAD VELASQUEZ	VICEMINISTRO	15/01/2008	31/12/2008
7	LUIS FERNANDO ANDRADE FALLA	VICEMINISTRO	01/01/2008	19/01/2008
8	LARS HENRIK PIRA PEREZ	VICEMINISTRO	01/03/2008	31/12/2008
9	VERONICA LETICIA GRAJEDA CASTILLO	DIRECTORA GENERAL DE LA CANCELLERIA	01/01/2008	29/02/2008
10	LISSETTE MARIBEL ZAMORA TEJADA	DIRECTORA GENERAL DE LA CANCELLERIA	03/03/2008	31/12/2008
11	CARLOTA CORTEZ ENRIQUEZ	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2008	31/12/2008
12	GERMAN MENDEZ SIERRA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
13	MAGALY MASAYA RUIZ	PROFESIONAL JEFE III	01/01/2008	31/12/2008
14	ROSIDALIA ELVIDIA LOPEZ MAZARIEGOS	PROFESIONAL JEFE III	01/01/2008	31/12/2008
15	JUAN CARLOS MEOÑO	JEFE DE COMPRAS	01/01/2008	31/12/2008
16	CARLOS ALFREDO ORTIZ MELGAR	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2008	15/05/2008
17	CESAR AGUSTO CHAVEZ ABREGON	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	16/05/2008	31/12/2008